



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

CONTRATACIÓN SEGURO PARA EDIFICIOS TCP



194

2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, 26 MAYO 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 89/2026, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL PARA LOS EDIFICIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 162/2026, obrante a fojas 52/55, se adjudicó la Compra Directa N° 13/2026, referente a la contratación directa de un seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme ubicaciones, coberturas y valuaciones especificadas en la NOTA-IT-DA-104-2026 y su Anexo I, por el término de 1 (un) año, a la firma Sancor Cooperativa de Seguros LTDA., CUIT N° 30-50004946-0, por la suma total de \$ 3.069.785,00 (pesos tres millones sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco con 00/100).

Que con fecha 6/5/2026 se emitió la respectiva Orden de Compra N° 19/2026, agregada a fojas 56/59.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al Volante de Compromiso Definitivo N° 41/2026, agregado a foja 60.

Que a fojas 62/99 obra la Póliza N° 14.497, correspondiente al seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que la firma Sancor Cooperativa de Seguros LTDA ha presentado para su cancelación la Factura referente a la Póliza N° 14.497, agregada a foja 100, por la suma total de \$ 3.069.785,00 (pesos tres millones sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco con 00/100).

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, obrantes a fojas 40 y 41 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad a la facturación presentada conforme surge de foja 100 vuelta, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la RESOL-CGP-71-2026.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto referente a la contratación directa de un seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el término de 1 (un) año, adjudicado a la firma Sancor Cooperativa de Seguros LTDA., CUIT N° 30-50004946-0, por la suma total de \$ 3.069.785,00 (pesos tres millones sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura referente a la Póliza N° 14.497, por la suma de \$ 3.069.785,00 (pesos tres millones sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco con 00/100), a la firma Sancor Cooperativa de Seguros LTDA., CUIT N° 30-50004946-0, de acuerdo con lo expresado en el artículo 1º, delegando a la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 194 /2026.

TCP
Confeccionó <i>DM</i>
Controló <i>[Firma]</i>
Corrigió <i>9</i>

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

